

	<p>FETE-UGT. SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO  San Francisco, 1, 2ª Planta – 33003 Oviedo  Tfno: 985 10 39 64  e-mail: <a href="mailto:ugt-pdi@uniovi.es">ugt-pdi@uniovi.es</a>  página web: <a href="http://www.uniovi.es/UGT">http://www.uniovi.es/UGT</a></p>
---	--

## ALEGACIONES FINALES FORMULADAS POR FETE-UGT AL BORRADOR DE REGLAMENTO (DE FECHA 16-06-06) PARA LOS CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Es sabido que la entrada en vigor del Decreto 99/2005 obliga a la Universidad a establecer una regulación para la selección de las nuevas figuras de contratación.

**UGT** recibió un primer Borrador de Reglamento de contratación (de fecha 08-06-06) ante la que preparó sus alegaciones de cara a la Mesa del PDI convocada para el viernes 16-06-06 a las 12 horas. De modo inesperado, y con menos de 12 horas de anticipación, se recibió un segundo Borrador de reglamento (de fecha 15-06-06) de cara a la sesión convocada de la Mesa.

Paralelamente, **UGT** pudo saber de la convocatoria de reunión del Consejo de Gobierno para el día 21 de junio figurando, entre los asuntos del orden del día, la aprobación del Reglamento cuyo Borrador todavía no había iniciado el proceso de negociación con la representación sindical correspondiente.

Por todo ello **UGT-PDI** presentó, al inicio de la sesión del viernes 16, su queja por la inadecuada planificación del proceso y la falta de tiempo material para el debate adecuado del texto. También reiteró la necesidad de trasladar al comité de empresa este Reglamento, dado que se trata de una norma aplicable a la contratación de personal laboral. Pero, pese a la queja sindical y a las dificultades apreciadas, el Vicerrector decidió iniciar el debate en el seno de la Mesa quedando pendiente de resolver por la Universidad el trámite ante el Comité de empresa. Para no complicar más el proceso, esta organización fue exponiendo sus alegaciones. Tras una sesión, que se alargó hasta las 21 horas, quedamos a la espera de recibir de la Universidad un documento que incorporara las propuestas debatidas en la reunión. En la mañana de hoy, día

19, hemos recibido el tercer borrador, de fecha 16-06-06, que se quiere someter en la sesión convocada hoy, de forma precipitada, a votación a las 19 horas.

A la vista de todo lo anterior queremos formular lo siguiente:

**FETE-UGT no puede dar su apoyo a este proceso tanto por razones de fondo como de forma**

El documento mantiene en su articulado varios aspectos poco adecuados siendo los más relevantes los siguientes:

1.- Deja en el aire el sistema de contratación de ayudantes. El reglamento alude a la contratación de Ayudantes tras una fase que denomina “un concurso entre Áreas” cuyo alcance y desarrollo queda sin definir, creándose una situación de confusión e inseguridad evidente.

2.- Establece el sexenio como requisito para formar parte de las comisiones de selección. Siendo éste jurídicamente un complemento salarial que entendemos no cabe utilizar como elemento para clasificar y diferenciar al profesorado perteneciente al mismo cuerpo. Más aún cuando pretende seguir manteniendo un aspecto a extinguir en el Borrador de la LOU, como requisito para formar parte de los tribunales de Habilitación.

3.- Aunque apreciamos como un avance el hecho de que el Presidente de la Comisión no sea decidido directamente por el Rector, seguimos considerando insuficiente la proporción de miembros del área (3 de 5) que forman parte de la Comisión de Selección. Consideramos que éstas deben estar formadas por profesores del Área de conocimiento (salvo el representante sindical) ya que éstos son los que pueden valorar de una forma más técnica la capacidad de los candidatos y sus posibles aportaciones a la Universidad de Oviedo. Aunque no olvidamos que puede haber profesorado de áreas afines que, en ocasiones, puede realizar una tarea técnica en condiciones similares al personal del área objeto del concurso, no creemos que se deba convertir esto una norma general. Además, dado que en concursos de acceso a los cuerpos de

funcionarios docentes de la Universidad de Oviedo la comisión está formada por profesorado del Área de conocimiento, no entendemos que el mismo principio no rija al seleccionar el profesorado contratado.

4- Dada la labor del representante sindical tiene que ser, principalmente, la de observar que el proceso de selección se lleve en condiciones objetivas, no entendemos que no siga siendo directamente el órgano de representación sindical el que realice la propuesta correspondiente, máxime cuando éste es el procedimiento seguido habitualmente, tanto por la Administración del Principado de Asturias como por el comité de empresa en el resto de las plazas de personal laboral contratado en la propia Universidad de Oviedo.

5- Consideramos excesivas las pruebas que se pretenden realizar para las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, dado que el profesorado que concurra a las mismas debe acreditarse previamente ante una agencia estatal como es la ANECA. Si bien se valora positivamente que, al igual que ocurre en pruebas similares para acceder a cuerpos de funcionarios, sea el candidato, y no la comisión, quien elija el tema en la segunda prueba.

6.- Seguimos manteniendo diferencias sobre el Baremo propuesto. De manera especial discrepamos en lo referente a la inclusión de las llamadas “encuestas de satisfacción”. Hasta la fecha este tema no ha sido negociado y, además, está en duda la legitimidad de su uso según recientes decisiones judiciales.

Pero **UGT** entiende que, más allá de los contenidos del texto, no puede apoyar el Reglamento presentado dada la falta de seriedad del procedimiento seguido por la Universidad y del dudoso proceso de tramitación, lleno de precipitación e improvisación, al que asistimos.

**UGT** no entiende el escaso rigor mostrado por la Universidad, ni puede compartir un modo de actuar que lleva al cambio del Borrador a estudio con escasas horas al inicio de la reunión que habrá de examinarlo y debatirlo. No

entiende que llegue el texto a otras instancias, antes que las organizaciones sindicales hayamos tenido ocasión de formular la posición. No cabe entender que una norma tan importante se negocie contrarreloj, sometiendo a los representantes del profesorado a debatir todas nuestras alegaciones únicamente en una sesión maratoniada celebrada, por la Mesa del PDI, entre las 12 y las 21 horas del pasado viernes.

Tampoco entendemos por qué nuestra Universidad sigue sin tomar en cuenta los cambios legales derivados de la vigente LOU en relación con los órganos de representación del profesorado y, pese a recibir reiteradas advertencias sindicales sobre el particular, continúa obviando la posición del comité de empresa, órgano de representación del profesorado contratado laboral, al que ni siquiera, hasta el día de hoy, se ha remitido el texto.

Nos congratulamos de las mejoras incluidas en el texto gracias a las aportaciones realizadas tanto por los representantes sindicales como por los Departamentos pero, por todas las razones señaladas, no podemos validar con el apoyo de **FETE-UGT** el modo de actuación seguido.

Nuestra organización no puede apoyar estos modos de hacer que adolecen de graves faltas de rigor. Seguimos reclamando respeto para los mecanismos de representación legal establecidos y mantenemos la reivindicación de transparencia y sosiego para los delicados procesos que, en materia de contratación, se llevan a cabo en estos meses en nuestra Universidad.

Oviedo 19-06-06

***Manuel Montenegro. Maria del Mar Díaz y, Ana Rega en nombre de los representantes de FETE-UGT en la Universidad de Oviedo***